



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable de la localidad de Cubillo del Butrón

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio público de suministro de agua potable, adoptado por la Junta Vecinal de Cubillo del Butrón, en sesión celebrada el día 24-10-2018, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 210, del día 6 de noviembre de 2018, se entiende elevado a definitivo la aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 49.c) y 70.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que esta Entidad Local Menor ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CUBILLO DEL BUTRÓN

PUNTO XI. – FACTURACIÓN Y PERIODO DE LECTURA DE CONTADORES.

Artículo 36. –

La lectura de los contadores se realizará al finalizar el año natural.

Artículo 37. –

El giro de la factura o recibo correspondiente al consumo de agua efectuado por el usuario, se producirá a la conclusión del año natural. La cobranza del recibo se realizará según las normas de recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

PUNTO XIV. – CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS.

Artículo 48. –

B) La cuota fija tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, mantenimiento, cloración y análisis del agua potable, más los gastos de energía eléctrica en el bombeo de agua, consistirá en 88,00 euros anuales que se abonarán de forma trimestral, y a la conclusión del año natural, se girarán los metros cúbicos consumidos según tarifa de 0,70 euros/m³.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la prestación del servicio público de suministro de agua potable, entrará en vigor al día



siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2019, y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio público de suministro de agua potable de la localidad de Cubillo del Butrón, los que tengan la condición de interesados, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del Impuesto sobre el valor añadido.

En Cubillo del Butrón, a 10 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Santos Ruiz Fernández